COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en el: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.**

De manera general, la necesidad de combustible, se sustenta en el hecho de que la gobernación de amazonas requiere llegar y hacer presencia a cada uno de los rincones del departamento, comunidades del Municipio de Leticia y Puerto Nariño, y demás territorios, asentamiento y poblaciones de nuestro territorio, ya que por la dispersión poblacional que nos caracteriza, es evidente la necesidad de la adquisición de combustible para el transporte fluvial y terrestre con el ánimo de cumplir con la misión institucional y a grandes rasgos propender por el cumplimiento de Plan de Desarrollo Departamental para el periodo de gobierno 2024 – 2027.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

En virtud de lo anterior, la secretaría de desarrollo institucional en el marco de su misionalidad y las funciones que debe desempeñar en cumplimiento de la misma, se tiene que, en el artículo 19 de la ordenanza No. 017 del 23 de noviembre de 2012 prevé en su artículo lo siguiente:

> *"ARTICULO 19°. De la Misión de la Secretaría de Desarrollo Institucional. Es misión de la Secretaría el fortalecimiento de los sistemas y procesos de gerencia del talento humano, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, el apoyo para la gestión pública mediante la prestación de los servicios de almacén y suministros, transporte, mantenimiento locativo, soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:*
>
> *(...)*
> *4. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración Departamental.* (...)

Se predica entonces que, la Secretaría Desarrollo Institucional de la Gobernación de Amazonas tiene por objetivo asegurar un oportuno suministro, disponibilidad y administración de los bienes necesarios para desarrollar y alcanzar los objetivos institucionales de la administración departamental y con ello, garantizar la debida gestión pública y prestación de servicios a su cargo. En tal virtud, dentro del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 se determinó e incluyó el suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM) para el normal desarrollo y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, y con el fin de que los vehículos vinculados a la administración departamental puedan ejercer sus funciones desde el ámbito que les compete.

Aunado a lo anterior, es palmario que en la Gobernación de Amazonas a través de la secretaría de desarrollo institucional, requiere para garantizar la ejecución de planes, programas, proyectos, emergencias y demás aspectos relevantes que se presenten en el devenir de la entidad, de contar con el suministro de combustible suficiente para cumplir con el programa diario de desplazamiento, evitando demoras innecesarias o que afecten la gestión institucional.

A propósito también se destaca que, la entidad cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos tipo camionetas, volquetas y botes, que constantemente están siendo utilizados por el personal de la entidad, los cuales deben su funcionamiento al suministro de combustible tipo gasolina y ACPM, dependiendo el caso; por lo cual, se requiere iniciar un proceso para una contratación, la cual es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utilizan en las áreas operativas y misionales con el fin de garantizar el desplazamiento y el cumplimiento de todas las funciones de los vehículos adscritos al Departamento del Amazonas, así como también de las herramientas de limpieza tales como guadañas y motosierras.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Son embarcaciones de la Gobernación que se encuentran en funcionamiento:

ÍTEM	NOMBRE DE EMBARCACIÓN	PATENTE	No. DE PASAJEROS
1	DON ABEL OLIVEIRA	4052282	18
2	CAPITÁN EL PROFE	40521103	18
3	BOTE DE AGRICULTURA		10

Son vehículos de la Gobernación del Amazonas:

ÍTEM	PLACA	VEHÍCULO	MARCA
1	OBH200	CAMIONETA	TOYOTA
2	OZF206	VOLQUETA	CHEVROLET
3	OZF207	PICKUP SENCILLA	GREAR WALL
4	OZF209	PICKUP DOBLE CABINA	MAZDA
5	EKT510	CAMIONETA	NISSAN
6	KEN 029	CAMIONETA	CHEVROLET
7	JDP653	CAMIONETA	TOYOTA

Como quiera que la Gobernación del Amazonas no cuenta con una estación de servicio para proveer suministro de combustible (Gasolina y ACPM -DIÉSEL) ni con la infraestructura física, ni con el personal idóneo para realizar el suministro de combustible, que garantice el funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Gobernación de Amazonas, y por ende para el desplazamiento de los mismos, garantizando la prestación del servicio en todas sus áreas en cumplimiento de los cometidos legales que le han sido asignados; por consiguiente, resulta necesario contratar el suministro de combustible, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad técnica, física, jurídica, financiera y logística para el debido suministro.

Garantizar el suministro de los productos solicitados en los lugares descritos en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	GASOLINA CORRIENTE	ACPM
LETICIA	X	X

Por otra parte, con el fin de ejercer el principio de planeación dentro del plan de compras de la entidad, la secretaría de desarrollo institucional consultó vía correo electrónico a las distintas dependencias si tenían asignado algún recurso para la compra o suministro de combustible tipo gasolina o ACPM dentro de la vigencia 2026, para lo cual deberían allegar la correspondiente necesidad y aspecto presupuestales a dicha dependencia con el fin de unificar la compra en un solo proceso contractual.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Conforme lo anterior, se recibieron respuestas por parte de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, Secretaria de Turismo y Cultura, y del Programa Enfermedades Transmitida por Vectores (ETV) perteneciente a la Secretaria de Salud Departamental.

Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales:

El apoyo con combustible es indispensable para el patrullaje constante y el traslado de tropas a puntos críticos identificados en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para el 2026, sin el suministro de combustible, se vería comprometida la capacidad de reacción ante posibles alteraciones del orden público y la seguridad del material electoral de la Registraduría Nacional y La contratación es conveniente porque asegura que la Gobernación actúe como facilitadora de la democracia, mitigando riesgos de abstencionismo por falta de seguridad en las zonas rurales y selváticas.

El incumplimiento en el suministro de este apoyo podría derivar en:

1. Vulnerabilidad de los puestos de votación periféricos.
2. Retrasos en el despliegue del Plan Democracia.
3. Posibles investigaciones disciplinarias por omisión en el apoyo a las autoridades electorales y de seguridad.

Como la Gobernación del Amazonas no cuenta con una estación de servicio para proveer suministro de combustible (Gasolina y ACPM -DIÉSEL) ni con la infraestructura física, ni con el personal idóneo para realizar el suministro de combustible, que garantice el apoyo interinstitucional que se requiere para este tipo de jornadas, dicho esto, resulta necesario contratar el suministro de combustible, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad técnica, física, jurídica, financiera y logística para el debido suministro. Esta necesidad se establece de la siguiente manera:

Descripción	Rubro	Denominación	Cantidad	Recurso Disponible
Gasolina-Leticia	0245-2.3.2.45.02.00 9-214	Democracia y participación y acciones comunales para la vida	1673 Galones	$109.260.658,00
Gasolina-Tarapacá			2320 Galones	

De igual forma, en el marco de las estrategias para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Leticia, se requiere garantizar la movilidad permanente del parque automotor asignado a las labores de orden público. Actualmente, la operatividad de la camioneta tipo "CAMION CHEVROLET NQR 2026" es fundamental para el transporte de personal, abastecimientos y apoyo a operaciones militares y de policía en zonas estratégicas de

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

frontera. Así las cosas, se identifica la imperiosa necesidad de garantizar el suministro de combustible (ACPM/UREA) para el vehículo con placa [OZF-232], debido a que la falta de este insumo genera las siguientes problemáticas:

- Limitación en la movilidad: se restringe el apoyo a patrullajes y el control territorial en zonas urbanas y rurales.
- Interrupción de operaciones: sin el suministro constante, no es posible ejecutar actividades de presencia institucional ni apoyo inmediato a la comunidad.
- Riesgos de seguridad: la inmovilización del vehículo reduce la capacidad de reacción ante situaciones de orden público y emergencias.

El presente requerimiento se alinea con los objetivos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), buscando:

1. Fortalecer la seguridad ciudadana mediante patrullajes constantes y presencia institucional en puntos críticos.
2. Apoyo interinstitucional que facilitará el trabajo conjunto con la Alcaldía, Policía y organismos de gestión del riesgo.
3. Control de frontera, para potenciar la capacidad de respuesta en una zona estratégica para la soberanía nacional

El objetivo de este gasto se basa en la necesidad de garantizar el sostenimiento logístico del vehículo para asegurar una disponibilidad operativa del 100%, permitiendo la cobertura de operaciones en todo el municipio de Leticia y sus alrededores, con esto buscamos generar los siguientes impactos: reducción en los tiempos de respuesta ante incidentes de orden público, incremento en la percepción de seguridad por parte de la comunidad y continuidad en el acompañamiento a las autoridades civiles en actividades de control.

Además de la justificación antes descrita, existen otros programas de la misma dependencia que requieren de igual forma de combustibles:

Programa	Actividad Programada	Recurso Disponible
Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida	Apoyar actividades de formación deportiva, recreativa, social, comunitario, hábitos y estilos de vida saludable con personal idóneo en el departamento del amazonas	$4.000.000,00
Democracia y partición	Apoyar en el fortalecimiento de los eventos especiales, de las organizaciones sociales que garanticen la participación ciudadana en el departamento con enfoque diferencial	$1.000.000,00

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Acompañar institucionalmente los procesos de atención y mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Amazonas y la población beneficiaria de los programas sociales.	$5.000.000,00
Derechos humanos	Fortalecimiento al diseño e implementación de acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana, en el municipio de Pto. Nariño y zonas aledañas.	$3.114.000,00
Conocimiento del riesgo para la vida	Asistencias técnicas a comunidades del rio amazonas de los municipios de Leticia y Puerto Nariño y atención a emergencias en el rio amazonas	$10.000.000,00
Asuntos Fronterizos	Implementación de estrategias para generar el desarrollo económico y socio cultural en los territorios fronterizos del Departamento de Amazonas	$3.000.000,00

Secretaria de Turismo y Cultura

En cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría de Turismo y Cultura, y con el fin de garantizar el desarrollo oportuno, continuo y eficiente de las actividades misionales propias de esta dependencia, se hace necesario contar con el suministro de combustible que permita la movilidad y desplazamiento del personal asignado al territorio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Secretaría adelanta de manera permanente diferentes acciones en materia de turismo y cultura, entre ellas: jornadas de caracterización, acompañamiento técnico, capacitaciones, acciones de prevención, fortalecimiento de procesos comunitarios, seguimiento a iniciativas locales, articulación institucional, así como el traslado de la oferta institucional hacia los diferentes territorios del departamento.

En ese sentido, para el cumplimiento de dichas actividades, se requiere el desplazamiento hacia el municipio de Puerto Nariño, así como hacia las comunidades indígenas asentadas en la ribera y demás zonas del territorio donde esta Secretaría desarrolla su intervención institucional, lo cual demanda la disponibilidad permanente de combustible para el funcionamiento de los medios de transporte fluvial y/o terrestre que se requieran.

Así mismo, se apoya a los diferentes actores culturales u operadores turísticos en movilización para cumplir participación de actividades propias de su sector, de acuerdo con la necesidad.

Por lo anterior, la Secretaría de Turismo y Cultura requiere incluir dentro del proceso precontractual conjunto el suministro de combustible, en atención a la necesidad real y permanente de garantizar el cumplimiento de sus funciones y la presencia institucional en territorio; por tanto se designó el siguiente recurso:

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Denominación del rubro	Numero	Recurso Disponible
Promoción cultural - Circulación	0233 - 2.3.2.33.01.016 - 18	$25.000.000,00
Transformación productiva para la vida	0235 - 2.3.2.35.02.007 - 114	$25.000.000,00

Programa Enfermedades Transmitida por Vectores (ETV) perteneciente a la Secretaria de Salud Departamental

El Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores requiere garantizar la ejecución continua y oportuna de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de enfermedades como dengue, malaria, y otras ETV, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el desarrollo de dichas actividades, se hace indispensable contar con suministro permanente de combustible, el cual permite la operación logística y técnica del programa en territorio, especialmente en zonas de difícil acceso y dispersión geográfica.

Se requiere la adquisición de combustible (Gasolina y/o ACPM) puntualmente destinado a: 1) Movilización de la camioneta del programa, utilizada para el control químico con uso de maquinaria pesada que genera mayor capacidad; 2) Funcionamiento de equipos de control químico (motomochilas), necesarias para la fumigación y aplicación de insecticidas en zonas priorizadas, especialmente en escenarios de brote o alta incidencia y 3) Desplazamientos para atención de brotes en sitios específicos que permite la respuesta inmediata ante eventos epidemiológicos, facilitando el desplazamiento oportuno del equipo técnico y la ejecución de intervenciones focalizadas.

Por ende, el suministro de combustible garantizará la cobertura de actividades en zonas urbanas y rurales; la continuidad de las acciones de control vectorial programadas; la capacidad de respuesta ante brotes en salud pública; el cumplimiento de metas e indicadores del programa ETV, y para ello se cuenta con el siguiente recurso:

Denominación del rubro	Numero	Recurso Disponible
Gestión Del Riesgo En Condiciones Endemo - Epidémicas -ETV – PIC	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.15 – 141	$40.000.000,00

Es importante marcar que, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de bienes asociados con el objeto a contratar, puntualmente adquisición de combustible:

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Tras la revisión en la tienda virtual, se identificó el acuerdo marco para el suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, vigente para la colocación de órdenes de compra hasta el 03 de septiembre de 2026, pero el cual es inaplicable para la Gobernación del Amazonas. Esto se debe a que, la Secretaria de Desarrollo Institucional en medio de la lectura de la guía de dicho acuerdo marco, revisión del catálogo de precios y proveedores, y el diligenciamiento del simulador, pudo constatar que el acuerdo no cuenta con cobertura para el departamento de Amazonas, debido a que, en las versiones actualizadas de los documentos descargados, el segmento categoría C, donde se encontraba circunscrito Amazonas ya no existe, únicamente aplica para la categoría A y B, modificación gestada a raíz de las prórrogas hechas al acuerdo marco.

Lo anterior fue corroborado mediante consulta a la mesa de servicio de Colombia Compra, caso número 1559600, donde se especificó lo siguiente:

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, realizando las respectivas validaciones, se revisaron de manera integral todos los documentos publicados en el marco del Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III. Como resultado de dicha revisión, se verificó que actualmente no existe un documento oficial en el cual se indique expresamente que la Categoría C y el Segmento 2 hayan quedado desiertos, ni que se haya definido la imposibilidad para que las entidades continúen adelantando procesos sobre dicha categoría y segmento por este motivo.

Asimismo, se constató que en los documentos correspondientes a la Prórroga N.° 1 únicamente se menciona que dos (2) proveedores no manifestaron su intención de participar en dicha prórroga; sin embargo, en ningún apartado de estos documentos se establece que la Categoría C y el Segmento 2 se encuentren desiertos, ni se emite una instrucción explícita que restrinja la creación de procesos por parte de las entidades sobre esta categoría y segmento.

No obstante lo anterior, se confirma nuevamente que, en el marco del Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III, **las entidades no podrán crear procesos sobre la Categoría C y el Segmento 2, y únicamente podrán adelantar procesos sobre las categorías que se encuentran actualmente vigentes dentro de este Acuerdo Marco**, conforme a la configuración y disponibilidades habilitadas en la plataforma.

Por último se precisa que, actualmente existe un contrato en ejecución de combustible, contrato No.1521 de 2026, el cual es insuficiente para solventar todas las necesidades antes expuestas; de igual forma se procura asegurar el uso de combustible hasta el 31 de diciembre respecto a las necesidades de funcionamiento de la entidad.

Considerando todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Institucional ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para la SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer las necesidades presentadas por las dependencias implicadas.

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Gobernación del Amazonas con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de orden oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación de compra de mobiliario, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento y operatividad del archivo central, a través de la renovación de estantes e implementación adecuada del sistema integrado de conservación, como herramientas de trabajo adicionales.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
15101500; 15111501; 15121501	SDI-009_Suministro de combustible (gasolina; ACPM; gas) lubricantes y filtros; para las diferentes dependencias de la gobernación del departamento del amazonas.	$150.000.000	Wilson Elizalde Mur	Secretario Desarrollo Institucional
15101500; 15111501; 15121501	ETV_001_Contratación de prestación de servicios de suministro de combustible para garantizar el despliegue de las intervenciones de control químico ante situaciones endemo epidémicas requeridas en el departamento de las amazonas según lineamientos nacionales para el programa.	$ 50.000.000	Eva Milena Ramos Castro	PU ETV-Demografía
15101500; 15111501; 15121501	SGAS87 Suministro de combustible (gasolina) para el desplazamiento a diferentes comunidades del rio amazonas por parte de las diferentes dependencias de la gobernación del departamento del Amazonas.	$168.000.000	Jhon Jairo Acuña Marín	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

15101500; 15111501; 15121501	STC-038_Suministro de combustible tipo gasolina y ACPM para el desarrollo y funcionamiento de los programas, proyectos y misión de las distintas dependencias de la gobernación del departamento del amazonas vigencia 2026	$50.000.000	Kisai Peláez Elizalde	Secretaria de Turismo y Cultura

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

2.2. Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA GOBERNACIÓN.
2. Constituir y allegar a LA GOBERNACIÓN, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

3. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA GOBERNACIÓN.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con LA GOBERNACIÓN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA GOBERNACIÓN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
13. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Especificas

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

2. Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá presentar convenio o convenios escritos con una o varias estaciones de servicio alternas, diferente de aquella o aquellas con las cuales se garantice el suministro del combustible, diferente de aquella o aquellas que sean susceptibles de puntaje en el criterio de ubicación de estaciones de servicio que se definan en el pliego de condiciones.
3. Tener mínimo 3 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y motos al servicio de la Gobernación del Amazonas, uno para gasolina corriente, otro para gasolina extra y otro para ACPM.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Personal capacitado en el cuidado y entrega final del combustible.
6. Transbordos del combustible del remolcador a embarcaciones más pequeñas en los sitios que se requiera de acuerdo con las condiciones y variables de navegabilidad de los ríos.
7. El contratista en cada cuenta de cobro realizada por mes, deberá anexar la factura de compra expedida por Terpel.

Informar y certificar a la entidad cuando el cupo de la cantidad asignada al distribuidor se agote, toda vez que aumentaría el galón del combustible **2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas**

1. Garantizar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para la ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista que las actividades del contrato sean cumplidas conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.
3. Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y los formatos de control por jefes de despacho, y la entrada y salida de almacén cuando hubiere lugar a la entrega de productos.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, o hasta agotar el techo presupuestal. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

2.5. Lugar de ejecución del proyecto

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia (Amazonas)

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia (Amazonas)

2.6. Forma de pago

El departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará en actas parciales de recibo, debidamente aprobadas por los supervisores. Las facturas deben ser elaboradas de acuerdo al consumo mensual del contrato y proporcional al valor mensual que surja de la sumatoria entre la factura de Terpel presentada por el contratista, y las variables de ley que definen el valor por galón de la gasolina y ACPM-Diésel, más los aceites en caso de ser requeridos.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al

artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar al Secretario de Desarrollo Institucional como supervisor del contrato, con el apoyo del Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, Secretaria de Turismo y Cultura y la P.U de ETV de la Secretaria de Salud Departamental. Quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

CODIGO UNSPSCUN	ELEMENTOS
15101506	Gasolina
15101505	Combustible Diésel
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS,**donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
GASOLINA PURA - CORRIENTE	GALON	6424
COMBUSTIBLE DIESEL - A.C.P.M.	GALON	2494
ACEITE 2 TIEMPOS	UNIDAD (1/4)	35
ACEITE 20 W 40	UNIDAD (1/4)	30

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Nota 1: las cantidades del consumo de combustible, está sujeto a variaciones, toda vez que el valor del galón del combustible es volátil mes a mes. Factor precisado en la forma de pago. Por tanto, el consumo podrá variar en las cantidades según las necesidades de cada secretaria o programa, sin que superen el prepuesto establecido por cada uno.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada de Subasta Inversa.

1. **Modalidad de selección:**

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaria de Desarrollo Institucional. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el articulo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS**

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS" corresponde a:

a) Licitación Pública_____

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa **X**
ii. Para la selección abreviada de menos cuantía ____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____
v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para contratar la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS"** corresponde a: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes en la subasta inversa.*** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. *Subasta inversa electrónica o presencial.* La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. *Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.* Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Institucional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEFINIDAS POR LOS PROGRAMAS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS",** es de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($187.343.535,00) M/CTE.** Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	Código BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910083	Transformación Productiva para la Vida	0235 - 2.3.2.35.02.007 - 114	$20.165.234,00
Inversión	2024006910083	Transformación Productiva para la Vida	0235 - 2.3.2.35.02.007 - 114	$4.820.100,00

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Inversión	2024006910091	Promoción Cultural - Circulación	0233 - 2.3.2.33.01.016 - 18	$24.985.334,00
Inversión	2024006910099	Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida	0243 - 2.3.2.43.01.007 - 214	$3.991.716,00
Inversión	2024006910101	Democracia y Participación y acciones comunales para la vida	0245 - 2.3.2.45.02.009 - 214	$988.494,00
Inversión	2024006910106	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	0241 - 2.3.2.41.03.003.05 - 15	$4.984.956,00
Inversión	2024006910103	Derechos Humanos para la vida	0245 - 2.3.2.45.02.007 - 214	$3.108.121,00
Inversión	2024006910145	Gestión del riesgo de desastres y emergencias para la vida	0245 - 2.3.2.45.03.001 - 114	$9.992.127,00
Inversión	2024006910114	Asuntos Fronterizos	0245 - 2.3.2.45.99.008 - 214	$2.987.840,00
Inversión	202500000005098	Gestión Del Riesgo En Condiciones Endemo - Epidémicas -ETV – PIC	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.15 – 141	$39.990.607,00
Inversión	2024006910121	Fondo de Seguridad Departamental para la vida	0245 - 2.3.2.45.01.002 - 10	$29.997.251,00
Funcionamiento	N/A	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) central	0201 - 2.1.2.02.01.003.01 - 14	$41.331.755,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $532.338.092,00)

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia o Departamento, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

a) Capacidad Jurídica.

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor del GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10%

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Gobernación del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

El Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La entidad, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

12. Licencia o autorización de funcionamiento de una estación de servicio en Colombia.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

El proponente deberá presentar la certificación de inscripción o la resolución de autorización de la EDS (Estación de Servicio) vigente expedido por la autoridad competente.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)* como mínimo	Mayor o igual a 15,53 veces
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual al 0,20
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/ Gastos de intereses)	Mayor o Igual a 1,52 veces

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad	Mayor o igual a 0,14

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

operacional/patrimonio)	
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,07

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluaran los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- **Experiencia exigida**

Experiencia General

Los proponentes deberán demostrar una experiencia general mediante copia de un (1) contrato de suministro, ejecutado y celebrado con entidades públicas y/o privadas durante las vigencias (2024 o 2025).

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de sus integrantes.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Experiencia Especifica

Los proponentes deberán demostrar su experiencia especifica mediante dos (2) contratos de suministro de combustible, con entidades públicas, celebrado y ejecutado durante las vigencias fiscales 2022-2025, los cuales deben estar inscritos debidamente en el RUP.

Nota: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrán en cuenta contratos reportados como participación en consorcios o uniones temporales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, de la siguiente forma:

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio oportunamente por posible escasez del producto en el mercado.	Retraso en la entrega o recibo de los bienes contratados.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega de combustible de baja calidad.	Daño en los equipos o vehículos automotores por la baja calidad del combustible.	Posible	Mayor	Alto	Alta

	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada del inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega del suministro de combustible.	Raro	Mayor	Medio	NO	Contratista	Mayo de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los bienes contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Desarrollo Institucional	Mayo de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la Oficina Asesora Jurídica y a través del Secop II, todos documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO PPOR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS

ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES
SOLICITUD DE CDP
NECESIDAD
EXPEDICIÓN DE CDP
VIABILIDADES
SOPORTE GLPI #1559600 TVEC

WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			